



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, treinta y uno (31) de mayo de dos mil
veintidós (2022).

AUTO SUSTANCIACION No. 420
RADICADO No. 2017-00239
PROCESO: EJECUTIVO

Conforme a la solicitud que antecede, el despacho accede a la
corrección del AUTO fechado el 17 de mayo de 2022, solicita
corrección del número del radicado del proceso:

Siendo lo correcto:

Radicado: **2017-00239**

En lo demás se mantiene el auto de apremio.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, treinta y uno (31) de mayo de dos mil
veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 423
RADICADO No. 2018-00105
PROCESO: EJECUTIVO

Conforme al memorial que antecede, ofíciase al pagador de
la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE,
para que informe o explique el resultado actual de la medida
cautelar decretada sobre los ingresos laborales del
demandado.

- DECRETAR El embargo y posterior secuestro del
vehículo de placas FNW376, CAMIONETA marca
TOYOTA, modelo 2019, placa metálica, certificado de
tradición y libertad No. CT902197753, denunciado de
propiedad del demandado ANGELICA MARIA
HERRERA.

Ofíciase a la oficina de tránsito de esta ciudad, para lo
pertinente y una vez se acredite el registro de la medida
procédase inmediato por la secretaria a la expedición de la
orden de inmovilización para llevar cabo el secuestro.

Notifíquese.

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, treinta y uno (31) de mayo de dos mil
veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 419
RADICADO No. 2019-00028
PROCESO: EJECUTIVO

Conforme a la solicitud que antecede, y en virtud de lo
dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

Decretar embargo y retención de los dineros que en cuentas
corrientes y/o de ahorros, o cualquier otro título bancario o
financiero que posea los demandados **MARTHA CECILIA
FERIA MARIN y LUIS EDUARDO BALLESTEROS** en los bancos
enunciados en el escrito de medidas, a nivel nacional.

Para el cumplimiento de la anterior medida se ordena librar
oficio al Tesorero – Pagador de la entidad, a efectos de que
se proceda a dar cumplimiento a la medida previa ordenada,
consignando los dineros en la cuenta de depósitos judiciales
de este Juzgado (1) en el Banco Agrario de la ciudad.
Limítese la medida cautelar a la suma de \$12.000.000.00.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, treinta y uno (31) de mayo de dos mil
veintidós (2022).

AUTO SUSTANCIACION No. 422
RADICADO No. 2019-00083
PROCESO: EJECUTIVO

Se da por contestada la demanda por parte de la Curadora Ad Litem.

Señálese Audiencia Inicial, a la hora de las **NUEVE (09: 00)**
a.m. del día **DIECINUEVE (19)** del mes de **AGOSTO** del año
2022

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

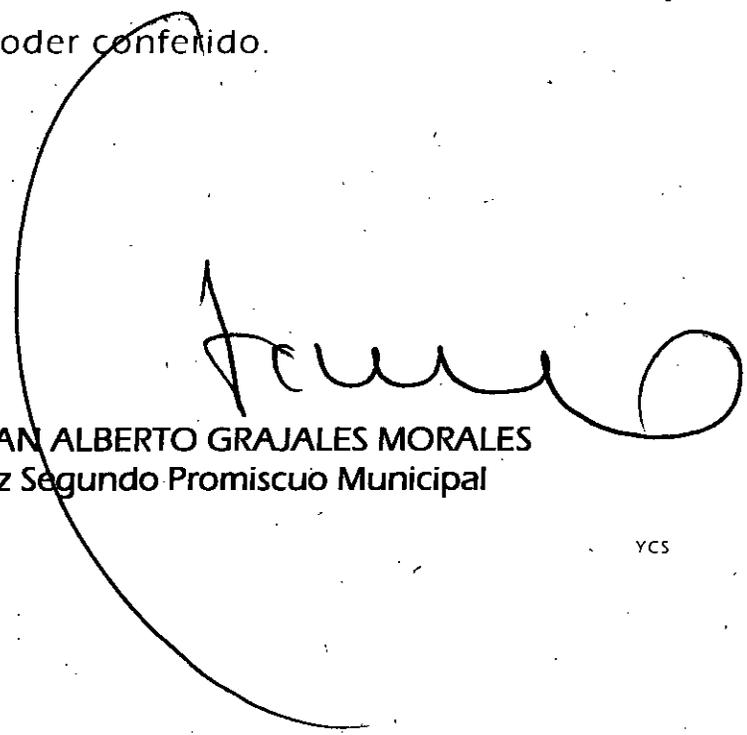
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, treinta y uno (31) de mayo de dos mil
veintidós (2022).

AUTO SUSTANCIACION No. 418
RADICADO No. 2019-00136
PROCESO: EJECUTIVO

Reconózcase personería jurídica a la empresa V&S VALORES
Y SOLUCIONES GROPU SAS, representada legalmente por la
abogada DIANA MARCELA OJEDA HERRERA, conforme y en
los términos del poder conferido.

Notifíquese,



GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, treinta y uno (31) de mayo de dos mil
veintidós (2022).

AUTO SUSTANCIACION No. 421
RADICADO No. 2021-00145
PROCESO: EJECUTIVO

Reconózcase personería jurídica a la empresa **V&S VALORES
Y SOLUCIONES GROUP SAS**, representada legalmente por la
abogada **DIANA MARCELA OJEDA HERRERA**, conforme y en
los términos del poder conferido.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS